

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 019-2017-TMT/GG

Trujillo, 13 de marzo de 2017.

Visto, los acuerdos tomados en la mesas de dialogo de fechas 16, 23 y 30 de enero de 2017 respectivamente, se elaboró el cronograma anual del BiciTRUX 2017, contando con la presencia de instituciones competentes en materia de ciclismo urbano recreativo y de competencia.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7.3 del artículo 7° de la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, señala que los medios de transporte que muestren mayor eficiencia en el uso de la capacidad vial o en la preservación del ambiente, son materia de un trato preferencial de parte del Estado; y que Artículo 17.1 del el mismo cuerpo legal establece que las Municipalidades Provinciales en su respectiva jurisdicción y de conformidad con las leyes y los Reglamentos Nacionales, tienen las siguientes competencias en materia de transporte y tránsito terrestre:

Competencias Normativas: a) Emitir normas y disposiciones, así como realizar los actos necesarios para la aplicación de los reglamentos dentro de su respectivo ámbito territorial...”;

Que, mediante Ley N° 29593, se declaró de interés nacional el uso de la bicicleta como medio alternativo de transporte sostenible, seguro, popular, ecológico, económico y saludable, promoviendo su utilización, indicándose en su artículo 2° como acciones de promoción:

- a) El Estado promueve y difunde el uso de la bicicleta como medio alternativo de transporte sostenible;
- b) El Estado, en todos sus niveles de gobierno, provee las condiciones de seguridad vial y ciudadana para el uso de la bicicleta como medio alternativo de transporte sostenible y seguro, y tiene el deber de informar anualmente a la ciudadanía sobre la aplicación de dicha Ley;
- c) El Estado promueve la construcción de infraestructura que facilite el uso y el estacionamiento de la bicicleta como medio alternativo de transporte;
- d) Los gobiernos locales promueven el uso de la bicicleta como medio de transporte sostenible en sus planes directores de transporte y en sus planes de ordenamiento territorial de las grandes áreas metropolitanas, así como en los programas de salud de su competencia y
- e) Los establecimientos públicos y privados e instituciones educativas promueven el uso de la bicicleta;

Que, el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, en su Artículo 11° establece que “las Municipalidades Provinciales en materia de Transporte Terrestre, cuenta con las competencias previstas en este Reglamento, se encuentran facultadas, además para dictar normas complementarias aplicables a su jurisdicción, sujetándose a los criterios previstos en la ley, al presente Reglamento y a los demás Reglamentos Nacionales. En ningún caso las normas complementarias pueden desconocer, exceder o desnaturalizar lo previsto en las disposiciones nacionales en materia de transporte.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 020- 2011- MPT de fecha 06 de setiembre 2011 se creó Organismo Público Descentralizado Transporte Metropolitano de Trujillo, en adelante TMT, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera; dependiente del Concejo Municipal. Es necesario precisar que TMT es la encargada de los proyectos vinculados al nuevo sistema de Transporte Público Urbano e Interurbano de la Provincia, incluyendo integralmente las fases de estudios y ejecución.

Que, Transportes Metropolitanos de Trujillo a través de las mesas de diálogo de fechas 16, 23 y 30 de enero de 2017 se elaboró el cronograma anual del BiciTRUX 2017 con la presencia de representantes de: Liga Deportiva de Ciclismo de La Libertad, Golf y Cycling Club, Hospital Belén de Trujillo, Cicloturismo Libertad, Asociación Peruana de Scouts de Baden Powell quienes tomando conocimiento de la fechas se ofrecieron a convocar, apoyar y participar de las mismas a efectos de declarar de interés provincial las condiciones para impulsar la sostenibilidad en la movilidad al interior de los Distritos a través de la promoción del uso de la bicicleta y el impulso a los proyectos públicos o privados que permitan, ampliar, acondicionar, estimular, la

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

infraestructura ciclovial y actividades conexas, todo ello con el fin de contribuir a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, mejorando la calidad de vida de los ciudadanos, y promover actividades en beneficio de la salud, de la economía y el bienestar físico de las personas;

DIA/MES	HORA	PUNTO DE PARTIDA	PUNTO DE LLEGADA
26 Febrero	8.00 a.m.	Plaza de Armas de Trujillo	Plaza de Armas de Salaverry
26 Marzo	8.30 a.m.	Plaza de Armas de Trujillo	Plaza de Armas de Huanchaco
19 Abril	8.30 a.m.	Plaza de Armas de Trujillo	City Tour Trujillo Día Mundial de la Bicicleta
21 Mayo	8.30 a.m.	Plaza de Armas de Trujillo	Plaza de Armas de Florencia de Mora
18 Junio	8.30 a.m.	Plaza de Armas de Trujillo	Plaza de Armas de Laredo
23 Julio	8.30 a.m.	Plaza de Armas de Trujillo	Plaza de Armas de Víctor Larco
20 Agosto	8.30 a.m.	Plaza de Armas de Trujillo	Plaza de Armas de El Porvenir
Setiembre	8.30 a.m.	PROGRAMA Especial	de ANIVERSARIO
22 Octubre	8.30 a.m.	Plaza de Armas de Trujillo	Plaza de Armas de Moche
19 Noviembre	8.30 a.m.	Plaza de Armas de Trujillo	Plaza de Armas de La Esperanza
Diciembre	-	-	-

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 1554-2016-MPT, se considera necesario aprobar la actividad mencionada en los párrafos precedentes con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales determinados para el año en curso;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "Plan de trabajo: "BiciTRUX 2017".

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Finanzas y Sistemas, realizar el desembolso correspondiente para la ejecución de dicha actividad.

POR TANTO MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA

TRANSPORTES METROPOLITANOS DE TRUJILLO


Ing. Carlos Manuel Cipriano Gonzales
GERENTE GENERAL